

Materia: Bases Fiscales

Actividad 2: Cuadro Sinóptico.

Nombre del alumno (a): Josefa Pérez Magaña

Licenciatura: Administración y Estrategia de Negocios

4to. Cuatrimestre

Nombre del Profesor: Reynaldo Francisco Manuel Gallegos

Villahermosa, Tab., 23 de noviembre de 2024.

EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES





UNIDAD IV

EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES

4.1 Definición y características del impuesto

4.2 La controvertida justificación del impuesto

4.3 La determinación de la base imponible

4.4 La integración con el IRPF

4.5 Los incentivos fiscales a la inversión en el impuesto de sociedades

4.6 Los impuestos sobre el volumen de ventas

4.7 Definición y características de los impuestos sobre el volumen de ventas

4.8 Clases de impuestos sobre ventas: los impuestos monofásicos, y los impuestos multifásicos

4.9 Una comparación de su mecánica de aplicación y de sus efectos económicos

4.10 El impuesto sobre el valor añadido

4.11 Implicaciones en materia fiscal que derivan del ejercicio profesional

4.11.1 Vinculación de las personas físicas con la Administración

EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES

El impuesto sobre la renta de sociedades (ISR) es un tributo que grava los beneficios obtenidos por las empresas o entidades jurídicas durante un ejercicio fiscal. Como objetivo principal es recaudar las ganancias que se generan por las actividades de estas organizaciones.

- 1) La Base imponible es la que se calcula sobre la utilidad neta de una empresa, que son los ingresos totales descontando los costos, gastos deducibles entre otros ajustes que señala la ley fiscal.
- 2) Los obligados a pagar generalmente son todas las sociedades mercantiles, entre otras entidades con personalidad jurídica.
- 3) Deducciones y exenciones, se permite ciertos gastos, como depreciaciones, intereses o inversiones en proyectos específicos, para incentivar la inversión y la innovación.
- 4) Declaración y pago, se realiza de manera anual o en periodos parciales (mensuales o trimestrales), según las regulaciones locales.

El ISR de sociedades es una herramienta clave para el financiamiento del gasto público y suele adaptarse para fomentar la competitividad y atraer inversiones.

CUADRO SINÓPTICO

EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES

Definición y características del impuesto
 Impuesto sobre la renta, capítulo VI

Artículo 59. Las sociedades que reúnan los requisitos del presente capítulo, entrar su ISR de acuerdo al artículo 64 de esta Ley.

Quiénes son las sociedades integradoras?
 1) Las Sociedad residente en México, y;
 2) Las Propietarias con más del 80% de las acciones con derecho a voto de otras sociedades que sean integradas a la misma sociedad integradora.

Sociedades integradas son las que en más del 80% de sus acciones a votos sean propiedad.
 No integradas o integradoras las sociedades de inversión de capitales creadas conforme a las leyes de la materia. en los términos del tercer párrafo del artículo 7.

La determinación de la base IMPONIBLE

Los ingresos gravados causan ingresos acumulados, los exentos no. Pueden haber erogaciones deducibles que resten parte del ingreso gravado.

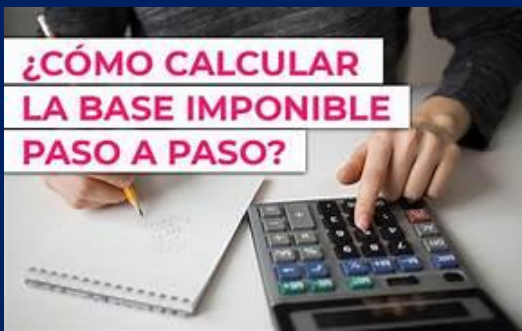
A veces las personas físicas acuden a darse de alta ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), pero no tienen ingresos y por ello dejan de presentar sus declaraciones mensuales, así como las anuales; el no tener ingresos no los exime de presentar sus declaraciones, aún cuando el año fiscal no tenga ingresos deberá presentarse en ceros.

La controvertida justificación del impuesto

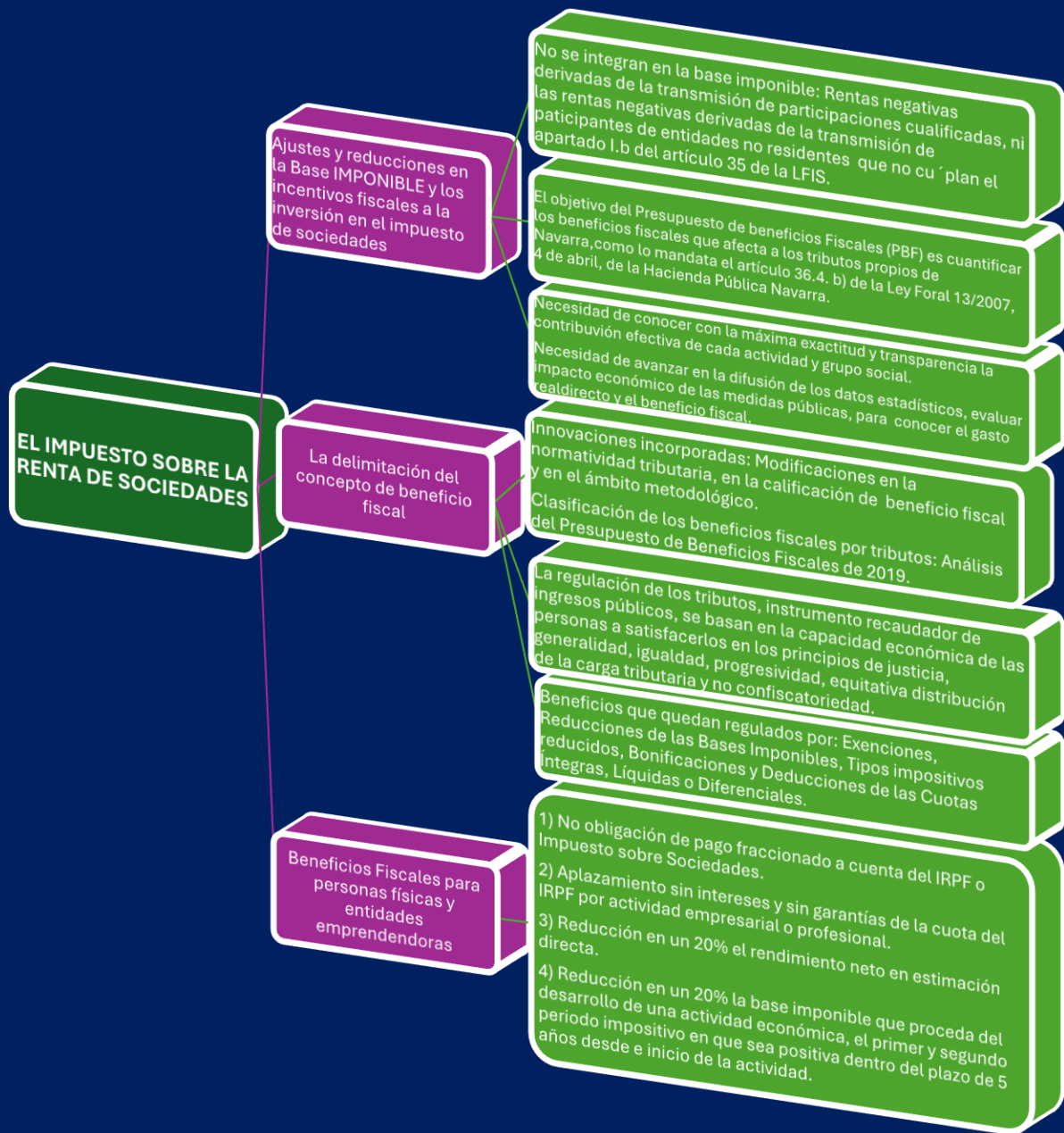
Línea argumental: Identifica supuestos reveladores de distintos beneficios.
 APARTADO A.
 APARTADO B.
 "Gregarismos tributario" Según Bird, " Una razón por la que la mayoría de los países gravan los beneficios societarios es porque ellos gravan los beneficios".

La integración con el IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF)

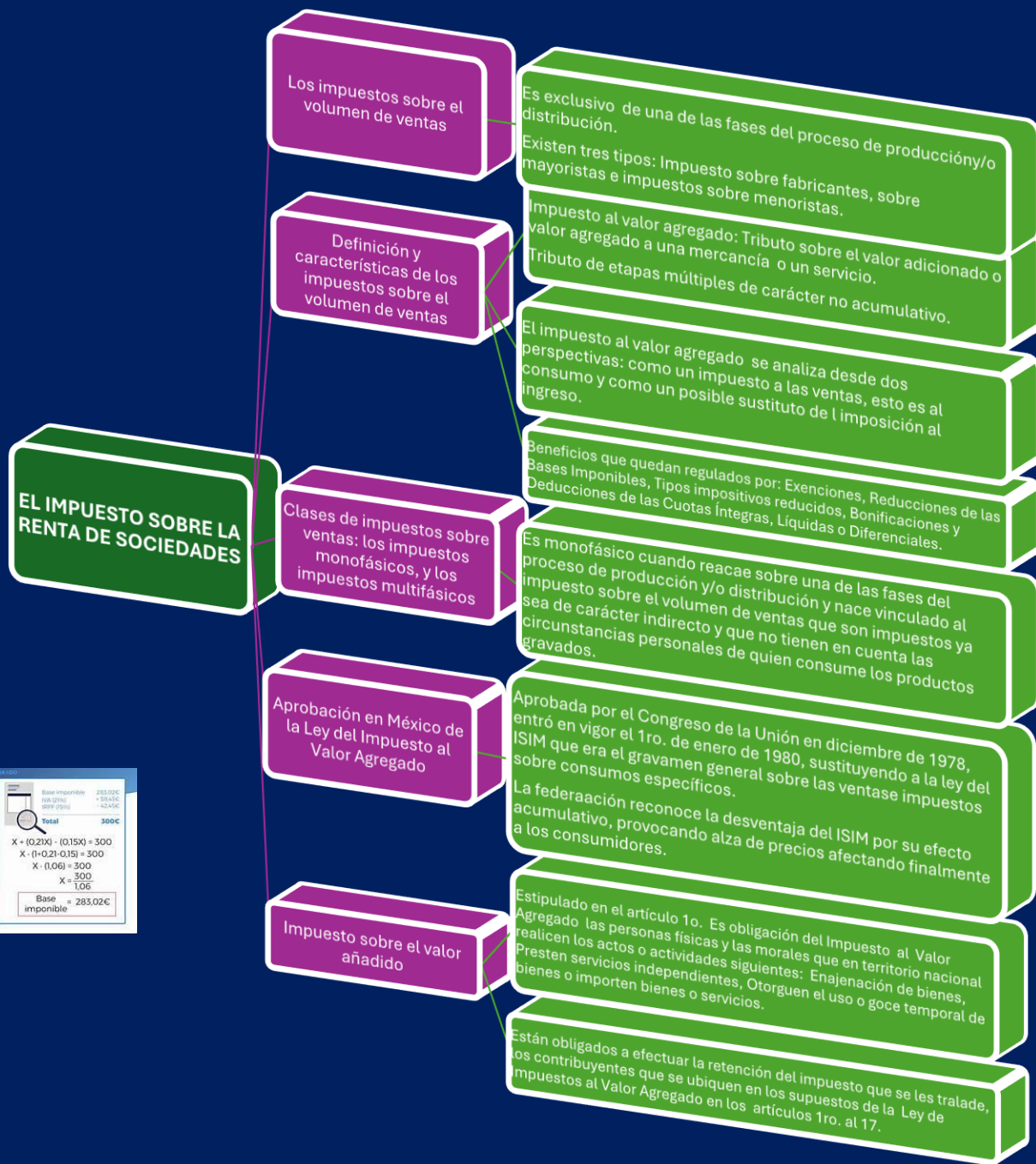
APARTADO B.
 "Gregarismos tributario" Según Bird, " Una razón por la que la mayoría de los países gravan los beneficios societarios es porque ellos gravan los beneficios".
 Modificaciones periodo 2018 del Impuesto sobre Sociedades, señalados en las Ley Federal 16/2017, 7 diciembre, donde se hacen modificaciones a diversos impuestos.



CUADRO SINÓPTICO



CUADRO SINÓPTICO



Es exclusivo de una de las fases del proceso de producción y/o distribución.

Existen tres tipos: Impuesto sobre fabricantes, sobre mayoristas e impuestos sobre minoristas.

Impuesto al valor agregado: Tributo sobre el valor adicionado o valor agregado a una mercancía o un servicio.

Tributo de etapas múltiples de carácter no acumulativo.

El impuesto al valor agregado se analiza desde dos perspectivas: como un impuesto a las ventas, esto es al consumo y como un posible sustituto de la imposición al ingreso.

Beneficios que quedan regulados por: Exenciones, Reducciones de las Bases Imponibles, Tipos impositivos reducidos, Bonificaciones y Deduciones de las Cuotas Integrales, Liquidadas o Diferenciales.

Es monofásico cuando recae sobre una de las fases del proceso de producción y/o distribución y nace vinculado al impuesto sobre el volumen de ventas que son impuestos ya sea de carácter indirecto y que no tienen en cuenta las circunstancias personales de quien consume los productos gravados.

Aprobada por el Congreso de la Unión en diciembre de 1978, entró en vigor el 1ro. de enero de 1980, sustituyendo a la ley del ISIM que era el gravamen general sobre las ventas e impuestos sobre consumos específicos.

La federación reconoce la desventaja del ISIM por su efecto acumulativo, provocando alza de precios afectando finalmente a los consumidores.

Estipulado en el artículo 1o. Es obligación del Impuesto al Valor Agregado las personas físicas y las morales que en territorio nacional realicen los actos o actividades siguientes: Enajenación de bienes, Presten servicios independientes, Otorguen el uso o goce temporal de bienes o importen bienes o servicios.

Están obligados a efectuar la retención del impuesto que se les tralade, los contribuyentes que se ubiquen en los supuestos de la Ley de impuestos al Valor Agregado en los artículos 1ro. al 17.

Enajenación de bienes y prestación de servicios	
Monto del ingreso mensual	Tasa de retención
Hasta \$1,500	0.4%
Hasta \$5,000	0.5%
Hasta \$10,000	0.9%
Hasta \$25,000	1.1%
Hasta \$100,000	2.0%
Más de \$100,000	5.4%

Cómo calcular la base imponible(x)

Factura con IVA e IRPF

$X + (0.21X) - (0.15X) = \text{TOTAL}$

DECLARACION

Base imponible	283.02€
IVA (21%)	+ 59.43€
IRPF (15%)	- 42.45€
Total	300€

$X + (0.21X) - (0.15X) = 300$

$X - (1 - 0.21 - 0.15) = 300$

$X - (1 - 0.06) = 300$

$X = \frac{300}{1.06}$

$X = 283.02€$

Base imponible

CUADRO SINÓPTICO

EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES

Vínculos de personas físicas con la Administración Tributaria en la prestación de servicios profesionales

- Obligaciones de los profesionistas:
- Solicitar inscripción ante la Administración tributaria.
 - Contabilidad de profesionistas.
 - Expedir comprobantes que acrediten los ingresos que perciban de acuerdo a los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación.
 - Conservar la contabilidad y los comprobantes de los asientos respectivos.
 - Efectuar pagos provisionales mensuales.
 - Presentar declaración anual.
 - Presentar las declaraciones informativas a las que se encuentren sujetos y las personas físicas que obtengan ingresos por servicios profesionales.

Requisitos de las deducciones autorizadas

- Que sean erogadas en el ejercicio, así como indispensables para la obtención de ingresos, que se resten una sola vez, aún siendo relacionadas con la obtención de diversos ingresos, si el pago se realiza a plazos, la deducción procederá por el monto de las parcialidades.
- Declaraciones provisionales, cuando los contribuyentes que obtengan ingresos por servicios profesionales efectuarán pagos provisionales mensuales.
- Declaración anual, los profesionistas presentarán su declaración anual en el mes de abril siguiente, para los contribuyentes con ingresos menor a los \$337,350 pesos deberán presentarla mediante la forma 13 "Declaración del ejercicio. Personas física".





Fuente:

1. <https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/libro/LAN/18395e63cce19497356e84d989447681-LC-%20LAN406%20BASES%20FISCALES.pdf>
2. Videos: Impuesto sobre la renta <https://www.youtube.com/watch?v=AgSYajzO9LM>
3. Base imponible <https://www.youtube.com/watch?v=zEwLdLQ85pk>
4. Imágenes: <https://n9.cl/k1cum>, <https://n9.cl/gyjrz>, <https://n9.cl/65we66>, <https://n9.cl/w8fvox>, <https://n9.cl/w8fvox>, <https://n9.cl/46ao2>.